



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Kamel Porroñ Villareal EN SU CARÁCTER DE director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esc. Prim. Rur. "Justo Sierra" QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, responsable con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Ronel Porron Villaseal, en su carácter de director cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Atetektla Guerrero, Código Postal 40133, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de refugio temporal.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado,

Esc. Prim. Par. Justo Sierra, ubicado en Huitzaco de los Figueroa, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle. Josefina Ortiz de Domínguez #9. Col. Centro. Alcatlla.
Huitzaco Guerrero

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Huitzaco de los Figueroa, Guerrero a los 4 días del mes de marzo del dos mil veintiseis.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS



PODER EJECUTIVO DEL EDO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GUERRERO
DIRECC. GRAL. DE EDUC. PBLA
EDUC. PRIM. NUNAL FEDERAL
JUNTO SEDESA
C.C.T 1202022020
ARRETERA, MUNIO DE HUITZACO
DE LOS FIGUEROA, GRO

POR "EL REPRESENTANTE"

C. Ramón [Signature]

TESTIGO

C. B. Marisol Chavez Hernandez



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
HUITZACO DE LOS
FIGUEROA, GRO.
DIRECCION DE
PROTECCION CIVIL
2024-2027

TESTIGO

C. [Signature]





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: **Norte**

CARACTERÍSTICAS

FECHA: **04/03/2020**

FOLIO:

FICHA TÉCNICA

DENOMINACIÓN: Esc. Pim. Bar. José G. Sierra
COLONIA: Calle Josefa Ortiz de Domínguez
TELÉFONO: SN
NOMBRE DEL RESPONSABLE: Royal Porron Villareal
DIRECCIÓN: Calle Ant. Peribola #26 San Vicente Palopon
TELÉFONO: 7331177828
CARGO: Director

Sup para dormitorio: m Capacidad: **100** personas

Tipo de Techo: Sólida Colado Teja Lámina
Tipo de Estructura: Castillo Mural Madera Obra
Tipo de Piso: Nicotico Cemento Tierra Otras

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	cisterna	2,000 lt.	m ³
Ingeniería	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	2	
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	3 (M)	3 (M)
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	3 (M)	2 (M)
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	3 (M)	2 (M)
Electrodomésticos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	2 (M)	2 (M)

Coordenadas Geográficas

Latitud Norte: **18.32774**
Longitud Oeste: **-99.37385**
Altura sobre el nivel del mar: **903** mst.

INSTALACIONES

Instalación	SI	NO	Cantidad	Superficie	Superficie Total
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>				
Armario	<input checked="" type="checkbox"/>				
Otros	<input checked="" type="checkbox"/>				
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>				
Estacionamiento		<input checked="" type="checkbox"/>			
Sup. Intersuelo:				m ²	
Superficie Total					1268 m ²

ACTIVIDAD

Actividad	SI	NO
Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de sujeción		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén víveres		<input checked="" type="checkbox"/>

RESERVA PARA ANIMALES

Animales de Compañía	SI	NO	M2
Animales de Compañía	<input checked="" type="checkbox"/>		
Animales de Granja	<input checked="" type="checkbox"/>		822

RESERVA:

ACTO: SI NO

REVISÓ:





**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FECHA:

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural			Observaciones
	Nivel Alto	Aceptable	Bajo	
Elementos a evaluar				
Riesgo No Estructural				
Objetos que quedan volteados, caídas o desbalance				
Ventanas de vidrio	X			
Mamparas	X			
Parqueos	X			
Elementos que pueden deslizar	X			
Condiciones de instalaciones eléctricas	X			
Condiciones de instalaciones de gas	X			
Condiciones de instalaciones hidráulicas	X			
Otros				
Condiciones Físicas				
Plumero, aluminado, bardas				
Vidrios, aluminio vidrios, etc.	X			
Mobiliario pesado, banquetas, etc.	X			
Puercas cerradas de instalaciones	X			
Elementos a evaluar				
Riesgo Circundante (nivel de riesgo)				
Tornos y cables de alta tensión				
Puentes de energía eléctrica				
Transformadores	X			
Antenas y/o postes grandes	X			
Cables con mucha derivación	X			
Construcciones vecinas dañadas	X			
Depósitos o almacenamientos con sust. volátiles, inflamables o explosivos				
Terminales aeres o terrestres				
Barda con altura superior a 3.20				
Barda con distancia entre cañales mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X			
Otros				

El presente formato es de uso exclusivo de la Dirección de Planes y Programas Preventivos del Estado de Guerrero.

REFUGIOS TEMPORALES 2026.

COMUNIDAD: ATETETLA
INSTITUCION EDUCATIVA: ESC. PRIM. RUR. FED. JUSTO SIERRA



Protección Civil Huitzucó
Refugios Temporales
Tel: 32774 - 99 37835
Altitud: 903m

Palacio Municipal s/n, Col. Centro 40130 Huitzucó, Guerrero
Teléfono - 727 3 34 2765
Correo electrónico – dir.proteccioncivil@gmail.com